

Público

**Índice AI: EUR 46/006/2008
16 de enero de 2008**

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 215/07 (EUR 46/035/2007, del 21 de agosto del 2007) – Preocupación médica

Nuevo motivo de preocupación: Juicio injusto

FEDERACIÓN RUSA Rasul Kudaev, de 29 años de edad [cumplirá 30 años el 23 de enero del 2008]

En diciembre del 2007, la familia de Rasul Kudaev nos comunicó que éste está recibiendo ya un cierto grado de tratamiento médico. Después de negarse a hacer tal cosa durante meses, las autoridades penitenciarias están haciéndole llegar ahora la medicación que su madre le lleva al centro de detención preventiva (SIZO) de la ciudad de Nalchik (República de Kabardino-Balkaria) en el que se encuentra recluido. Rasul Kudaev y su familia creen que padece una enfermedad hepática, si bien esto no ha sido confirmado por las autoridades.

Amnistía Internacional ha estado haciendo campaña en favor de Rasul Kudaev desde el 2005. Rasul Kudaev fue presuntamente torturado tras su detención, practicada el 23 de octubre del 2005 por sospecharse que estaba implicado en el ataque armado perpetrado contra instalaciones de la ciudad de Nalchik el 13 de octubre de ese año. La organización ha visto fotografías de Rasul bajo custodia, tomadas al parecer poco después de la presunta tortura, y ha hablado con testigos y examinado informes médicos que parecen respaldar las alegaciones de tortura. Los abogados de Rasul Kudaev han estado intentando desde octubre del 2005, sin éxito, que la fiscalía local abra una investigación sobre estas alegaciones de tortura. Varios más de los 59 acusados de implicación en el ataque alegan también que fueron torturados y maltratados para que “confesaran” (véanse AU 280/05, EUR 46/041/2005, del 27 de octubre del 2005, y su actualización).

El 11 de octubre del 2007 comenzaron las vistas preliminares del proceso abierto contra los 59 acusados en esta causa, entre ellos, Rasul Kudaev. Hasta el momento se han celebrado varias vistas preliminares, en las que el tribunal ha examinado, entre otras cosas, las peticiones de los abogados defensores para que ciertas pruebas, particularmente las “confesiones” hechas por los encausados, se declaren inadmisibles. Según la legislación rusa, no son admisibles las pruebas que hayan sido obtenidas con tortura u otro trato cruel o degradante.

En la última vista, celebrada el 11 de enero, el tribunal concedió la petición de la defensa, y ordenó a la Fiscalía de la República de Kabardino-Balkaria que reexaminara la admisibilidad de las pruebas que fueran a presentarse al tribunal. Las investigaciones correrán a cargo del Departamento de Investigaciones del Comité de Investigación de la Fiscalía. Amnistía Internacional abriga el temor de que el examen no se realice de forma exhaustiva, independiente e imparcial. La vista siguiente está prevista al parecer para el 5 de febrero.

Información complementaria

La legislación rusa prohíbe el uso de la tortura. El artículo 9.2 del Código de Procedimiento Penal de la Federación Rusa dispone que “Ninguna de las partes en procesos penales será sometida a violencia, tortura o trato cruel o trato degradante para la dignidad humana”. El artículo 75 del Código estipula que “las pruebas, obtenidas en violación de las disposiciones de este Código, serán inadmisibles.”

Además, las normas internacionales prohíben el uso de la tortura e imponen a las autoridades rusas el deber de investigar las alegaciones de tortura. Por ejemplo, en virtud de los artículos 3 y 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y de los artículos

2 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las autoridades rusas, están obligadas a investigar todas las alegaciones de tortura y otros malos tratos con prontitud y de forma independiente, imparcial y efectiva, y a procesar a aquellas personas de las que sea razonable sospechar que han estado implicadas en tales actos. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha afirmado que "es importante que la ley prohíba la utilización o la admisibilidad en los procesos judiciales de las declaraciones o confesiones obtenidas mediante tortura u otros tratos prohibidos" (Observación general 20, párr. 12).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en ruso, inglés o en su propio idioma:

- acogiendo con satisfacción la noticia de que Rasul Kudaev está recibiendo ya cierta medicación bajo custodia, y exhortando a las autoridades a que se aseguren de que recibe un diagnóstico y un tratamiento médico adecuados;
- exhortando a las autoridades a que investiguen de inmediato, y de forma exhaustiva, independiente e imparcial, las alegaciones de tortura y otros malos tratos infligidos a Rasul Kudaev y otras personas acusadas en esta causa;
- exhortando a las autoridades a que se aseguren de que se dan pasos para garantizar que ni se invoca ni se admite como prueba en el juicio contra Rasul Kudaev y los otros acusados ninguna declaración obtenida mediante tortura o como consecuencia de tortura o malos tratos;
- reconociendo que las autoridades rusas tienen el deber de llevar a la justicia a los responsables del ataque armado perpetrado en Nalchik, pero manifestando que la consecución de verdadera justicia para las víctimas del ataque y para sus familiares sobrevivientes, así como el respeto del Estado de derecho, exigen que las normas internacionales sean rigurosamente respetadas en el curso del proceso.

LLAMAMIENTOS A:

Jefe del Comité de Investigación de la Fiscalía General de la Federación Rusa y Fiscal General Adjunto

Head of the Investigation Committee of the Office of the Prosecutor of the Russian Federation

Deputy Prosecutor General

Aleksandr Bastyrkin

Ul. B. Dimitrovka, d.15a

125993 g. Moscow GSP- 3

Federación Rusa

Tratamiento: Dear Deputy Prosecutor General/Señor Fiscal General Adjunto

Jefe del Comité de Investigación de la Fiscalía de la República de Kabardino-Balkaria

Head of the Investigation Committee of the Republic of Kabardino-Balkaria

Office of the Prosecutor of the Republic of Kabardino-Balkaria

Prospekt Kulieva, 16

360000 Nalchik

Republic of Kabardino-Balkaria

Federación Rusa

Fax: +7 8662 477 442 [si responde una voz, repitan: "fax, fax"]

Tratamiento: Dear Head of the Investigation Committee/Estimado Señor

COPIAS A:

Fiscal de Kabardino-Balkaria

Oleg ZHARIKOV

Prosecutor of Kabardino-Balkaria

Prospekt Kulieva 16

360000 Nalchik, Republic of Kabardino-Balkaria

Federación Rusa

Fax: +7 8662 477 442 [si responde una voz, repitan: "fax, fax"]

Fiscal General de la Federación Rusa

Yuri CHAIKA

Prosecutor General of the Russian Federation

Ul. B. Dimitrovka 15a

125993 Moscow,

Federación Rusa

y a los representantes diplomáticos de la Federación Rusa acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de febrero del 2008.